



BUIN,

08, AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2724 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1728**, de fecha 15 de Junio de 2022 se aprueban los términos de referencia y el trato directo con la Empresa EcoRiles S.A., para el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial de la Comuna de Buin.

2.- Con fecha 11 de Julio de 2022, por medio del **Memorándum N° 626**, la Dirección Jurídica informa a la Administradora Municipal(S) sobre la imposibilidad de redacción del contrato a suscribir con la Empresa EcoRiles S.A.

3.- El **Memorándum N° 519**, de fecha 18 de Julio de 2022 en el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita a la Administradora Municipal(S) modificar los términos de referencia para la contratación de la Empresa EcoRiles S.A., y el Decreto Alcaldicio N° 1728/2022. Se adjuntan los Términos de Referencia para la Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, modificados.

4.- El Correo Electrónico de fecha 29 de Julio de 2022, mediante el cual la funcionaria Ana María Jorquera Riquelme de la DIMAAO informa a la Dirección Jurídica sobre la modificación del Decreto N° 1728/2022 y el cambio de los términos de referencia.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1728/2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Modificados para la Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Rectifíquese** el Punto N° 4 del **Decreto Alcaldicio N° 1728**, de fecha 15 de Junio de 2022; en el sentido de indicar que el periodo de vigencia del contrato será de **cinco (5) meses**, según lo establecido en los términos de referencia modificados.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMC.VZS.HSS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas Fosas Sépticas y Baños Químicos_Ecoriles S.A._Junio_Modificación.docx



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECEPCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y BAÑOS QUIMICOS DE TIPO RESIDUAL”

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION. Consiste en la Contratación bajo la modalidad de trato directo, con la empresa Ecoriles S.A., Rut N°96.945.210-3, representada legalmente por doña Paola del Carmen Arata Zapico, Run 10.253.398-8, para la prestación del servicio correspondiente a la recepción y tratamiento de aguas servidas domesticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual de la comuna de Buin.

2.- CAUSAL DE CONTRATACION DE TRATO DIRECTO. La presente contratación por trato directo por Urgencia, se justifica en virtud de lo establecido en el artículo 10, número 3 del Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de compras públicas, en el que establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, señalando textualmente que: *“En casos de emergencia, **urgencia** o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.*

Lo anteriormente expuesto, se fundamenta por la existencia de la actual contingencia sanitaria en la cual aún nos encontramos producto del Covid-19 y que todavía nos aqueja, sumado además la actual situación económica y social a nivel país en los últimos meses del año en curso lo que ha provocado una urgencia sanitaria en la comunidad, ya que el costo de contratar dicho servicio por cada familia presenta un valor muy elevado, el cual no es posible que sea pagado en su totalidad de manera particular, puesto que dichas familias en su mayoría no cuentan con ingresos económicos estables, lo que les impide el normal funcionamiento de los servicios higiénicos de sus hogares.



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

3.- DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar servicios de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, que realice la Ilustre Municipalidad de Buin, con sus propios camiones limpia fosas. Lo anterior, con el objeto de ayudar, apoyar y contribuir socialmente a las familias de las diversas localidades de la comuna de Buin, las cuales no presentan factibilidad técnica de servicio de alcantarillado, tanto en sectores rurales como urbanos de la comuna.

El servicio de disposición a prestar por parte del proveedor en la Planta de Tratamiento de aguas servidas, será cada vez que la Unidad Técnica del servicio lo requiera, con camiones propios de la I. Municipalidad de Buin, denominado para estos efectos camiones limpia fosas, obligándose a que éstos ingresen a las distintas Planta de Tratamiento de aguas servidas habilitada para estos efectos, entre ellos, La Farfana ubicada en camino casas viejas S/N Maipú; Mapocho- El Trebal ubicada en camino Trebal 2095 Padre Hurtado; Buin-Maipo ubicada en Avenida Viluco 9125 comuna de Buin, y Melipilla ubicada en camino La Feria S/N comuna de Melipilla.

4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS.

El lugar de recepción de los residuos será en la Planta de Tratamiento de Buin Maipo, ubicada en Avenida Viluco 9125 comuna de Buin, o en su defecto, en cualquiera de las Plantas de Tratamiento que se encuentren disponibles para realizar el servicio contratado.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio será la suma de \$0,146.- (cero coma ciento cuarenta y seis) UF por metro cubico más IVA, de recepción y tratamiento vertidos de camiones limpia fosas dentro del mes calendario. Cabe agregar, que un metro cubico es equivalente a una tonelada, y que para efectos de calcular el volumen de residuos que se descargará en la empresa proveedora del servicio, cada camión deberá ser pesado al ingreso y salida de la planta de tratamiento de aguas servidas, siendo la cantidad de residuos recibidos el que se considerará para el cálculo del precio.

El proveedor deberá enviar hacia la Unidad Técnica en forma mensual un informe completo de recepción de la cantidad de residuos recibidos de cada camión municipal ingresado a la planta de tratamiento.

El pago se realizará dentro de los 30 días ocurridos siguientes a la recepción de la factura, previa certificación conforme de los servicios prestados, para lo anterior el



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

proveedor deberá emitir una factura electrónica, o en soporte papel original y copia, con los siguientes antecedentes:

- a) Razón Social: Ilustre Municipalidad de Buin.
- b) R.U.T.: 69.072.500-2, y
- c) El servicio realizado.

La factura deberá ser ingresada a la Unidad Técnica de la Municipalidad, o a través de correo electrónico dirigido al funcionario designado por la Unidad Técnica para estos efectos. Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar la aprobación de dicha factura y enviarla a pago.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será por el seis (5) meses, y que comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

7. ANTECEDENTES REQUERIDOS.

El proveedor deberá acompañar, los documentos que sean necesarios para la celebración del contrato, este será elaborado por la dirección jurídica de la I. Municipalidad de Buin, con una estricta sujeción a lo dispuesto en este requerimiento, debiendo señalarse que todos los costos asociados a este serán cargo del proveedor.

Para la firma del contrato, la Dirección Jurídica requerirá, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la administración que se encuentre a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile compra). En caso de no estar inscrito, deberán proceder a incorporarse al Registro, como condición para suscribir el contrato respectivo, en los términos señalados en el artículo 68, del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo exhibir el comprobante o certificado al momento de firmar, para ello el proveedor tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo, contados desde la notificación del decreto que autoriza la contratación, a fin de que cumpla con este requisito.
- b) Declaraciones simple sobre habilidad para contratar con el estado, indicando que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N°19.886, artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y a al contemplada en el literal d), del artículo 26, del D.L. N°211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción – que fija Normas para la defensa de la Libre Competencia.



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

8. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A l vista, de ejecución única e irrevocable
Plazo de entrega	Previo a la firma del contrato y hasta el día de su ejecución.
Lugar de entrega	Se aceptará la presentación electrónica de la garantía la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la oficina de partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N°415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la caratula: <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la licitación• Nombre del Proveedor• RUT del Proveedor• Nombre del representante legal
Vigencia Máxima	Hasta el 26 de diciembre de 2022.
Expresado en	Pesos chilenos
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido
Glosa	“Para garantizar el fiel oportuno cumplimiento del contrato denominado Servicio de Recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de seguros, esta no deberá contener cláusulas de arbitraje.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la cobertura	Se hace presente que se esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratista según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

	N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al proveedor dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al proveedor, dejando constancia de ellos por escrito de este acto para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica.</p> <p>En el caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>

Notas:

- Si el proveedor no cumple con la entrega de esta garantía, la Municipalidad dejará sin efecto la contratación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hará en efectiva en todos aquellos casos en que el término anticipado del contrato se deba a una causal imputable al proveedor, salvo el mutuo de las partes y por interés público o la seguridad nacional.

9. UNIDAD TECNICA.

La Unidad Técnica a cargo del servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Buin, quien designará a él o los funcionarios con responsabilidad administrativa para cumplir la función de Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS), previa dictación del decreto Alcaldicio correspondiente, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, y en general velar por el cumplimiento del contrato.

10. INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS) Y SUS ATRIBUCIONES.

Para todos los efectos de las presentes Bases, se entenderá por Inspector(es) Técnico(s) del Servicio (ITS) a él o los funcionarios a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

servicio, habrá a lo menos un Inspector Técnico, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en los Términos de Referencia.
- b) Autorizar los servicios que correspondan y supervisar la realización de estos.
- c) Comunicarse por la forma oficial, correo electrónico y/o teléfono con el encargado del proveedor dándole observaciones de forma y fondo respecto a la prestación del servicio.
- d) Aprobar la recepción conforme del servicio contratado.
- e) Dar visto bueno y tramitación del pago de los servicios.
- f) Gestionar el procedimiento administrativo de aplicación de multas, para que posteriormente la Unidad Técnica a través de un informe fundado remita todos los antecedentes al Sr. Alcalde para ponderar su aplicación.
- g) Informar y enviar comprobante al Tesorero Municipal del pago de las multas efectuadas por el proveedor, cuando estas fuesen realizadas a través de transferencia electrónica.
- h) Velar por la vigencia del instrumento de garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

11.- FORMA OFICIAL DE COMUNICACIONES.

El proveedor deberá proporcionar y mantener un “Libro de Novedades o Manifold” (en adelante indistintamente el Libro o Manifold), a su costa, con el objeto de que en él se dejen constancia de todas las comunicaciones entre el adjudicatario y en Inspector Técnico del Servicio, designado por parte de la Municipalidad de Buin, como, por ejemplo, las siguientes:

- a) Las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al proveedor.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- c) Las Multas, notificaciones y apelaciones.
- d) Otras observaciones que establezcan la Unidad Técnica.

Este Libro deberá permanecer en la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en Avenida Alberto Krumm N°024, comuna de Buin, y no podrá ser retirado por el proveedor de dicho lugar.

El Manifold deberá ser foliado, en triplicado, autocopiativo y en él se anotarán todas las observaciones, comunicaciones, órdenes y plazos que el ITS imparta.



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

Las Observaciones tendrán carácter de obligatorias y su incumplimiento originará multas indicadas en estos Términos de Referencia.

El Supervisor del Servicio designado por el Prestador del Servicio deberá acudir a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para revisar el libro de novedades, dejando en constancia en el mismo de su presentación. En caso de que el Supervisor del Servicio no pudiese asistir, deberá hacerlo la persona establecida previamente como su reemplazante para casos debidamente calificados por el ITS.

Las observaciones anotadas en el Libro deberán ser cumplidas dentro del plazo dado por el ITS y el sólo hecho de anotarlas el prestador del servicio se dará por notificado, sin requerir de su firma para que dicha notificación se entienda practicada.

El proveedor o su personal autorizado deberán utilizar el libro de novedades para dar respuesta a todo lo solicitado por el ITS, sólo a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, serán válidas las indicaciones técnicas o solicitudes efectuadas por el ITS al adjudicatario por vía correo electrónico, sirviendo la posterior anotación en el Libro Manifold como mera constancia de lo anterior.

12. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) Prestar el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual.
- b) Prestar el servicio en el lugar de recepción señalado en el contrato y en la forma convenida. Sin perjuicio de que podrá efectuar el cambio de lugar de recepción previo aviso y aprobación de la Unidad Técnica.
- c) Dirigir, ejecutar y administrar los servicios contratados, personalmente cionándose estrictamente a los requerimientos, en forma que permita la total y oportuna ejecución de los servicios prestados.
- d) Comunicar por escrito a la Unidad Técnica cada vez que requiera suspender la recepción de los residuos en virtud de un caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando se ponga en riesgo el funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas servidas.
- e) Entregar el comprobante de pesaje cada vez que se realice el ingreso de un camión limpia fosa municipal.



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

- f) Permitir el ingreso del Inspector Técnico del Servicio a las instalaciones, y cumplir cada una de las instrucciones impartidas por este último, en el marco de la presente licitación.
- g) Dar cabal y oportuno cumplimiento con todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

13. MULTAS.

La unidad técnica podrá aplicar administrativamente las multas al Proveedor, por la vía administrativa, cuando incurra en cualquiera de las conductas que a continuación se señalan:

- a) Retraso del servicio de recepción de residuos, sin causa justificada, la multa será de 2UTM por cada hora de retraso.
- b) Suspensión del servicio de recepción de residuos, sin causa justificada durante un (1) día, la multa será de 10 UTM.
- c) Adulteración de los registros de pesaje y facturación contemplados en el contrato, la multa será de 10 UTM por cada situación detectada.
- d) No cumplir con la calibración de la báscula, la multa será de 5 UTM por cada vez que se detecte.
- e) Recibir camiones limpia fosa no autorizadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la multa será de 5 UTM por cada situación.
- f) Omitir o no facilitar las verificaciones aleatorias de carga, control de pesaje y control de tara, la multa será de 5 UTM por cada vez que se detecte.
- g) No permitir el ingreso de funcionarios municipales y/i de los Inspector(es) Técnico(s) a las instalaciones o áreas de la Planta de Tratamiento, según corresponda, la multa será de 5 UTM por cada situación.
- h) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el o los Inspector(es) Técnico(s), la multa será de 3 UTM por cada día de atraso de acuerdo con la medida que se decida.

16. PAGO DE LAS MULTAS.

Todas las multas deberán ser pagadas por el proveedor una vez que la resolución que la aplique se encuentre firme y ejecutoriada, las que serán pagadas dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación personal, por medio de carta certificada o correo electrónico, de la resolución que aplica la multa. Las multas deberán ser pagadas directamente en el Departamento de Tesorería Municipal de la Municipalidad de Buin, debiendo otorgársele el recibo correspondiente. Si el pago de la multa no se realizara, se podrá recurrir a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En ningún caso el proveedor podrá descontar las multas del monto del estado de pago, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

En caso del ultimo Estado de Pago, este se aceptará por parte del Municipio una vez pagada las multas existentes.



Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato

17. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Cuando el Inspector Técnico y/o Unidad Técnica verifique una o más situaciones que en conformidad a las Bases sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido de parte las Unidades Municipales, la Unidad Técnica notificara personalmente, por carta certificada o correo electrónico en forma precisa y detallada la situación verificada al Proveedor, que tendrá el plazo de tres(3) días hábiles administrativos contados desde dicha notificación para evacuar el traslado.

Una vez evacuado el traslado o transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados desde la notificación descrita en el párrafo anterior sin que el Proveedor haya deducido alegaciones o defensas, Unidad Técnica aplicara la multa, en caso de que ello sea procedente. Con todo, la Unidad Técnica podrá también acoger los descargos, total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa, respectivamente.

La multa será practicada mediante resolución fundada y publicada oportunamente en el Sistema de Información de Mercado Público. La resolución será notificada al proveedor en forma personal o mediante carta certificada (Oficio) dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que efectúe mediante carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente el proveedor podrá deducir recurso de reposición con apelación en subsidio en contra de la resolución de la Unidad Técnica, ello dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación.

No se aplicarán multas o bien estas serán atenuadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el proveedor ante la Unidad Técnica.

18. TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato terminará por la prestación del servicio convenido dentro del plazo establecido para su ejecución en el punto 6 de estos Términos de Referencia.